JAIRO DAVID ESPITIA MORENO
Contador Público

Señores
ASAMBLEISTAS
ASOMAC

Honorables asambleístas

En mi calidad de Revisor Fiscal de Asomac les presento a continuación el informe de la revisoría fiscal correspondiente al periodo transcurrido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019, así mismo las actividades desarrolladas por la revisoría fiscal en concordancia con la normatividad vigente en Colombia para el ejercicio de la revisoría fiscal.

Los estados financieros adjuntos correspondientes al año 2019 objeto de mi dictamen son los siguientes:

- Estado de situación financiera
- Estado de resultados integral
- Estado de cambios en el patrimonio
- Estado de flujo de efectivo, y
- Políticas contables y otra información explicativa

RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN

La Administración de Asomac es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con el Marco Técnico Normativo vigente en Colombia, contenido en el Decreto 2420 de 2015, modificado por el Decreto 2496 de 2015, mediante los cuales se incorpora los Normas Internacionales de Información Financiera, y del Control Interno necesario para la preparación de estados financieros libres de incorrecciones materiales; estos reflejan su gestión y en consecuencia se encuentran certificados por el representante legal y el contador público.

La responsabilidad de la Administración incluye:

- Diseñar, implementar y mantener un sistema de Control Interno y de riesgos que garantice la preparación y presentación de los estados financieros libres de errores materiales.
- Definir y aplicar políticas apropiadas a su sistema de información contable;
- Realizar y registrar estimaciones contables razonables, de acuerdo a las circunstancias y riesgos específicos de la Mutual

- Evaluar la capacidad de la Mutual para continuar como negocio en marcha, utilizando el principio contable de negocio en marcha.

LABOR REALIZADA POR LA REVISORIA FISCAL

La Revisoría Fiscal asistió a las reuniones de la Junta Directiva observándose que se llevaron a cabo de conformidad con el reglamento interno de la Junta Directiva.

Se verificó dentro de la gestión jurídica la recuperación de procesos, cuyos dineros han ingresado a la Mutual.

Se revisaron los balances mensuales que presentó la administración a la Junta directiva realizando las observaciones de acuerdo con las actividades propias de la Mutual contempladas en el estatuto y las complementarias dentro de su objeto social.

Se determinó que la Mutual durante el ejercicio económico de 2019 cumplió a cabalidad con su objeto social principal para la cual fue creada como es la de auxiliar al asociado en caso de siniestro de sus vehículos, de conformidad con el estatuto y desarrollando otras actividades que le generaron ingresos adicionales para sufragar los gastos de funcionamiento tales como la sección de crédito, la cual está contemplada para este tipo de entidades en los artículos 43 y 46 del Decreto 1480 de 1989 y el parágrafo del artículo 30 del estatuto.

El reglamento de la sección de crédito fue reformado por la junta directiva ajustándose a las órdenes impartidas por las asambleas anteriores en el sentido de otorgar créditos mediante el pago por instalamentos o cuotas de modo que se beneficiara a la mayor parte de los asociados.

En cuanto a la colocación de los recursos a través de la cartera de crédito se observa un deterioro por incumplimiento en el pago de 9 créditos por la suma de $118´000.000 con sus intereses que conlleva a un gasto para la Mutual por el valor del deterioro que en la medida que incrementa la mora, mayor es el gasto para proteger el riesgo que se presenta en la recuperación del capital con sus intereses y adicionalmente los posibles gastos jurídicos que acarrean los procesos que se instauren.

Quedó pendiente de otra parte a la fecha de corte del ejercicio, el nombramiento del Comité de Evaluación de la cartera de Créditos con su reglamentación respectiva que le permitiera a la Mutual mantener la información al día en cuanto a la permanencia de la capacidad de pago que presentó el asociado al momento de

otorgarle el crédito, su solvencia en cuanto a la composición de sus activos, pasivos y patrimonio y contingencias y la atención oportuna de las cuotas e intereses, lo cual incidió en el riesgo de los créditos.

ASPECTOS DE TIPO LEGAL

Se verificó el cumplimiento a la presentación de los informes y reportes a las diferentes entidades, como la presentación y pago de las declaraciones tributarias, así.

Declaración de Renta y pago del impuesto, con cargo a los fondos sociales de educación y solidaridad como lo ordenan las disposiciones legales en especial el artículo 19-4 del estatuto tributario.

Retención en la fuente en forma mensual,

Retención del impuesto de Industria y Comercio al municipio

Presentación del reporte de la información financiera en forma semestral a la Superintendencia de la Economía Solidaria

Declaración y pago de la cuota de contribución a la Superintendencia de la Economía Solidaria en el 0.262 por mil del monto de los activos del año anterior.

Presentación de la información exógena a la Dian.

Reporte trimestral a la Unidad de Información de Análisis Financiero- UIAF, dentro de las medidas de control de lavado de activos y financiación del terrorismo.

Se verificó la implementación del manual del sistema de administración de riesgos del lavado de activos y financiación del terrorismo- SARLAFT, exigido por la Superintendencia de la Economía Solidaria.

La Junta directiva dio cumplimiento a la orden impartida por la asamblea general ordinaria celebrada el 22 de marzo de 2019 en el sentido de efectuar las consultas con el fin de resolver la inquietud sobre la obligación del pago de seguridad social por los asociados beneficiarios de los auxilios que concede la mutual, obteniendo respuesta de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales – UGPP- tanto la Junta Directiva como la revisoría fiscal que estos auxilios no hacen parte del ingreso base de cotización al sistema de Seguridad social ni genera aportes parafiscales porque no provienen de la actividad de la operación o del objeto del contrato y de otra parte

la Dian en su concepto 21652 del 16 de agosto de 2018 determinó que estos ingresos no son susceptibles de incrementar el patrimonio neto, por lo tanto no constituyen renta ni ganancia ocasional.

Un aspecto que marcó negativamente a Asomac y que es objeto de investigación por la Superintendencia de la Economía Solidaria es el nombramiento que hizo la pasada asamblea celebrada el 22 de marzo de 2019 del señor Johann Gonzalez Ramos para integrar la comisión para revisar y aprobar el acta de la asamblea y luego la misma asamblea lo eligió como integrante de la Junta Directiva sin ser asociado de Asomac, no está en el libro de registro de asociados, ni ha solicitado su ingreso como asociado. En esta decisión se omitió lo señalado en el artículo 40 del estatuto y 33 del Decreto 1480 que dicen que los asociados o delegados convocados no podrán delegar su representación en ningún caso y para ningún efecto, a pesar que a la misma asamblea se le informó que el señor Johann Gonzalez no podía permanecer en el recinto porque no es asociado. En el proceso de investigación que adelanta la Supersolidaria ha solicitado documentos y ha solicitado a la junta directiva y a la junta de control social aclaraciones sobre diferentes aspectos relacionados con el caso y en uno de los requerimientos con comunicación de fecha marzo 2 de 2020 solicita a la junta directiva remover del cargo al señor Johann Gonzalez en forma inmediata, hecho que la Junta directiva ya lo había hecho en el mes de noviembre de 2019 con el fin de subsanar el error cometido por la asamblea general del 22 de marzo de 2019.

Está pendiente el pronunciamiento final de la Supersolidaria frente a las decisiones adoptadas por la asamblea general del 22 de marzo de 2019 dentro del proceso del control de legalidad que ejerce esta entidad.

DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

La Revisoría Fiscal examinó el balance general de la ASOCIACION MUTUALISTA DE ASOCIADOS A COOTRANSFUSA “ASOMAC” con corte al 31 de diciembre de 2019 que se presenta comparado con el ejercicio económico de 2018, el Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio y de Flujo de Efectivo y las Revelaciones que incluyen un resumen de las políticas contables adoptadas por la Mutual.

Los estados financieros han sido preparados conforme a las instrucciones de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF para Pymes, reglamentadas para Colombia por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo mediante los Decretos 3022, 2420 del 2015 Único reglamentario de las normas de contabilidad de información financiera y 2496 del 23 de diciembre de 2015.

JAIRO DAVID ESPITIA MORENO
Contador Público

Los Estados Financieros han sido certificados por el Gerente y el contador público de acuerdo con la normatividad vigente, por lo tanto, la certificación garantiza que las afirmaciones contenidas en ellos han sido verificadas previamente por la administración.

Los Estados Financieros certificados que se presentan, son responsabilidad de la administración, puesto que reflejan su gestión durante el ejercicio económico de 2019. Dicha responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener el control interno en la preparación y presentación de los Estados Financieros para que estén libres de errores de importancia relativa, seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas y registrar estimaciones contables que sean razonables.

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los Estados Financieros adjuntos, para lo cual realicé una auditoría de conformidad con las Normas de Auditoría vigentes. Dichas normas exigen el cumplimiento a los requerimientos de ética, así como la planificación y la ejecución de pruebas selectivas de los documentos y registros de contabilidad, con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores materiales. Los procedimientos analíticos incluyen la valoración de los riesgos de importancia relativa en los estados financieros.

Obtuve las informaciones requeridas para cumplir con mis funciones de Revisor Fiscal efectuando las revisiones y pruebas de acuerdo con las normas de auditoría. La contabilidad de la MUTUAL ha sido llevada conforme a las normas de Información Financiera para las entidades clasificadas en el Grupo 2.

En mi opinión, de acuerdo con lo expuesto en los Estados Financieros de la entidad, presentan razonablemente la situación financiera de ASOMAC a 31 de diciembre de 2019.

Existe concordancia entre los estados financieros y el informe de gestión preparado por los administradores.

Se ha dado cumplimiento a las normas e instrucciones de la Superintendencia de la Economía Solidaria en materia de clasificación de la cartera y su deterioro.

La correspondencia, los comprobantes, los libros de actas y de registro de asociados se llevan y se conservan debidamente.

La Mutual no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema de seguridad social, ni obligaciones laborales.

JAIRO DAVID ESPITIA MORENO
Contador Público

El software utilizado por ASOMAC, tiene su respectiva licencia cumpliendo con las normas relacionadas con los derechos de autor.

JAIRO DAVID ESPITIA MORENO
Revisor Fiscal ASOMAC
T. P. 55436-T

Bogotá, 28 de Febrero 2020